



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00135-00
Demandante:	DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ COMPAÑÍA LTDA
Demandado:	-. HANNE RUBIEL COGOLLO ESPITIA -. ONELIA ONISA COGOLLO ARRIET -. SHEYLA DOLORES COGOLLO ARRIETA

Revisado el expediente y en atención a la solicitud elevada por el mandatario judicial de la accionante de que se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de remate de que trata el artículo 452 del C.G.P. y con respecto al bien objeto de litigio, se verifica que la etapa procesal que prosigue dentro del presente proceso es el remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, de conformidad al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y, que media solicitud de parte para ello, esta unidad judicial, fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de los siguientes bienes inmuebles: **i)** bien inmueble que se distingue con cedula catastral N° 01-01-00-00-0007-0144-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 143-43989 de la ORIP de Cereté y, actualmente de propiedad de SHEYLA DOLORES COGOLLO ARRIETA C.C. N° 32.472.596 y, **ii)** bien inmueble que se distingue con cedula catastral N° 01-01-00-00-0007-0147-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 143-43992 de la ORIP de Cereté y, actualmente de propiedad de ONELIA ONISA COGOLLO ARRIETA C.C. N° 26.186.086.

En ese orden de ideas, agencia civil, por ser legal y procedente, fijará como fecha para que se lleve a cabo la audiencia de remate de que trata el artículo 452 del C.G.P. el día **cinco (05) de noviembre de 2020**, a las 10:00 am.

En consecuencia, se;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día cinco (05) de noviembre de 2020 a las 10:00 am, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los siguientes bienes inmuebles: **i)** bien inmueble que se distingue con cedula catastral N° 01-01-00-00-0007-0144-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 143-43989 de la ORIP de Cereté y, actualmente de propiedad de SHEYLA DOLORES COGOLLO ARRIETA C.C. N° 32.472.596 y, **ii)** bien inmueble que se distingue con cedula catastral N° 01-01-00-00-0007-0147-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 143-43992 de la ORIP de Cereté y, actualmente de propiedad de ONELIA ONISA COGOLLO ARRIETA C.C. N° 26.186.086, licitación que no se cerrará sino después de transcurrida una (01) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) del avalúo total del inmueble. Podrá ser postor quien consigne previamente el cuarenta (40%) del avalúo.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE el aviso de remate conforme al Art. 450 del C.G.P., en un diario de amplia circulación de la región (EL MERIDIANO DE CÓRDOBA) o en una radiodifusora de amplia sintonía con antelación no inferior a diez (10) días con la advertencia de que antes de la apertura del remate, deberá allegarse al proceso certificado de libertad y tradición del inmueble a rematar actualizado junto con las publicaciones de rigor. Las ofertas serán escritas y en sobre cerrado conforme a lo expuesto en el numeral 1° del artículo 452 del C.G.P.

TERCERO: DISPONER POR SECRETARÍA, todos los medios y herramientas tecnológicas dispuestas por la rama judicial, en especial de Microsoft Office (Reunión a través de Teams), sin perjuicio de la posibilidad de emplear otras, conforme a la necesidad y accesibilidad de los interesados en hacer postura, sujetos procesales, abogados(as), y el Juzgado para la realización de la audiencia de remate indicada en el numeral primero de este proveído. Previo a la diligencia y de manera oportuna, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder e instructivo básico del mismo, y coordínese los medios de acceso y asistencia, que garanticen la publicidad de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

264b1c61e9b3a9978ac510a81e56252cbd9fa7011551e0dd1d933a9f3c68448a

Documento generado en 20/08/2020 08:31:08 a.m.